



EXENTA N° 089 / 01652 /

SANTIAGO, 13 JUL 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

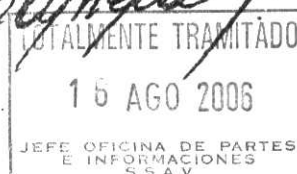
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 094/01792 de fecha 28.SEP.2001 modificada por Resolución Exenta N° 109/02026 de fecha 21.OCT.2003, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Cvmark Publicidad Ltda. con domicilio en la ciudad de Santiago, la concesión de espacios para letreros de publicidad en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que por Of. (O) N° 13/2/4/976/3369 de fecha 23.JUN.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil propuso a la sociedad concesionaria la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente, considerando que el resto de las concesiones otorgadas a nivel nacional a esa empresa vencen con fecha 30.JUN.2007.
- c) Que por carta de fecha 03.JUL.2006, Cvmark Publicidad Ltda. aceptó la prórroga propuesta.
- e) La Resolución N°127 de fecha 25.FEB.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

**RESUELVO:**

- 1.- Prorrogase la concesión otorgada mediante la Resolución Exenta N° 094/01792 de fecha 28.SEP.2001 modificada por Resolución Exenta N° 109/02026 de fecha 21.OCT.2003, hasta el 30.JUN.2007 o hasta el cierre del Aeródromo Maquehue, si ello ocurriese antes de la fecha indicada.



- 2.- La sociedad concesionaria debe presentar una nueva Boleta Bancaria de Garantía por un monto de 72,00 Unidades de Fomento con vencimiento al 30 de Septiembre del año 2007, tomada a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
- 3.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo se entienden plenamente vigentes, incorporados y reproducidos todos y cada uno de los términos contenidos en la Resolución Exenta N° 094/01792 de fecha 28.SEP.2001, modificada por Resolución Exenta N° 109/02026 de fecha 21.OCT.2003 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, como asimismo las disposiciones del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (Decreto Av. N° 172 de 5 de Marzo de 1974 – DAR – 50) vigentes que le sean aplicables, como sus modificaciones futuras si las hubiere.
- 4.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 6.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. CVMARK PUBLICIDAD LTDA., JOSÉ TOMÁS RIDER N° 1051, PROVIDENCIA , SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO MAQUEHUE, TEMUCO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.